Asunción
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Acta de Evaluación de la Contratación Directa para el "Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos para Grúa de la PMT" – SEGUNDO LLAMADO - ID Nº 222.828/2011

Asunción, 09 de abril de 2012.-

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la ***Contratación Directa para la "Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos para Grúa de la PMT" – SEGUNDO LLAMADO – ID Nº 222.828/2011***, constituido y conformado por **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes:**
   - **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
   - **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 410/2.011** de fecha **04/07/2011**.
   - **Resolución N° 1672/2011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **30/SET/2.011**, por la cual se DECLARA DESIERTO el primer llamado y se AUTORIZA a la UOC Nº 1 a realizar un Segundo Llamado.
   - **Acta de Apertura de Sobres** de fecha **30/Nov./2.011** con los siguientes oferentes y observaciones.
   - **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 215/2012** de fecha **23/03/2012.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFERENTES

1.	SERVICIOS R.E.	Gs. 218.640.000 IVA Incluido
2.	TALLER R.P.M.	Gs. 119.970.000 IVA Incluido
3.	REPUESTO Y AUTOMECANICA JPM	Gs. 151.380.000 IVA Incluido
4.	H-M AUTOMECÁNICA	Gs. 237.814.560 IVA Incluido

María T. Pintos Agüero
Jefe
UOC Nº 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL**, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – **Artículo 209.- Ámbito de Aplicación:** *"Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*; también el **Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas:** *"Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes"*.

Además en la **Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c)** expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...*

Las ofertas presentadas en esta Contratación, fueron sometidas a un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo I, punto 18 de la Carta de Invitación Numeral 18, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Total, Contrato Abierto.**

Cnel. Gral. Crnel. (R) MARIO AGUSTIN SAPRIZA N.
Director General
Dirección General de la Policía Municipal

Abogado Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS – ARQ. JORGE RUBIANI – DIRECTOR GENERAL

Acta de Evaluación de la Contratación Directa para el "Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos para Grúa de la PMT" – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 222.828/2011

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES **MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.**

	Oferentes	Cotización en Gs.
1	Taller R.P.M.	119.970.000
2	Respuestos y Automecánica JPM	151.380.000
3	Servicios R.E.	218.640.000
4	H-M Automecánica	237.814.560

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN UOC Nº 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

María T. Pintos Aguilera

En la presente evaluación se constata que la oferta presentada por la Empresa Taller R.P.M. es la más baja y la más alta, muy por encima de las demás ofertas se encuentra H-M Automecánica.

Evaluación Jurídico-Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

Documentación Solicitada	*OFERENTES*			
	Taller R.P.M.	Respuestos y Automecánica JPM	Servicios R.E.	H-M Automecánica
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
RUC.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. N° 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	-	-	-	-
Poder Representante (persona jurídica)	-	-	-	-

Conforme al cuadro que antecede, todas las ofertas cumplen con la documentación legal solicitada.

Evaluación Técnica:

Con relación a la evaluación técnica debemos mencionar que la Dirección de Policía Municipal de Tránsito por Informe Técnico de fecha 29/diciembre/2011 expresa lo siguiente: *"Tras la revisión de las documentaciones presentadas se observa que los oferentes no han detallado la marca y procedencia de los repuestos a ser utilizados en la reparación y el mantenimiento de las grúas; y es bien sabido que* ***en materia de repuestos existe una amplia gama acorde a la calidad y el origen de los mismos.*** *Es por ello que según nuestro parecer en estas ofertas existe una variación llamativa en los precios ofertados, ya que depende de la calidad de repuestos a ser utilizados.*

Si bien establece el Art. 61 del Decreto 21.909/03 "se seleccionará provisoriamente a la oferta con el más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera…"; mas cierto es aun, que como convocante debemos contratar con aquellas firmas que proveerán por sobre todo calidad en relación a servicios y repuestos ya que con ello se garantizará el buen funcionamiento de los equipos y la correcta ejecución del presupuesto institucional.----------

En consecuencia a nuestro parecer para esta contratación se deberá realizar lo siguiente:

- *Analizar la CALIDAD Y PROCEDENCIA de los repuestos a ser utilizados en la reparación y el mantenimiento de las Grúas.*
- *Realizar una verificación de las instalaciones de cada uno de los oferentes de manera a determinar la capacidad de la misma en vista a los plazos de reparación y entrega del servicio".*

Así mismo, la Dirección de Policía Municipal en otro informe expresa: *"Del análisis se constata que la Empresa H-M Automecánica: cotiza los Ítems con precio mayor a los del mercado actual en su gran mayoría. Con excepciones de algunos ítems que cotiza con precios convenientes.*

Por otra parte la Empresa Taller R.P.M.: cotiza los ítems con precios menores a los del mercado actual en su gran mayoría. Con excepciones de algunos ítems que cotiza con precios convenientes.

En relación a la Empresa Repuestos y Automecánica JPM: se constata que presenta los precios más convenientes y más reales con relación a los costos del mercado actual.

En relación a la Empresa Servicios R.E. cotiza los ítems con precios del mercado actual en su gran mayoría. Con excepciones de algunos ítems…".

Que posterior a dichos informes la UOC N° 1 procedió notificar a los oferentes en las Notas UOC N° 17/12, 18/12, 19/12 y 20/1; todas de fecha 17 de enero de 2012, en el sentido solicitar a los mismos, detallen la marca y procedencia de los repuestos a ser utilizados en las reparaciones de las Grúas.

En ese sentido el **Taller RPM** por nota de fecha **19 de enero de 2012** expresa: *"que los repuestos a ser utilizados serán de primera calidad y de procedencia genuina"*. Que del análisis de dicho documento este comité no puede colegir la marca ni la procedencia de los repuestos que serán utilizados por dicha empresa en la reparación de las Grúas.

En ese sentido por Nota UOC N° 33/12 de fecha 31 de enero de 2012 se procedió a la reiteración del pedido de detalle de las marcas y procedencia de repuestos a ser utilizados en la reparación de las Grúas, a la Empresa **Taller RPM,** siendo contestada por el mismo como sigue. "… *que los repuestos a ser utilizados son de primera calidad y de procedencia genuina.*

Que es imposible detallar los repuestos porque los mismos no han sido incluidos en las especificaciones técnicas del PBC".

Que atendiendo la repuesta dada por Taller RPM, este comité sigue sin poder evaluar la procedencia y marcas de los repuestos a ser utilizados por dicho oferente en la reparación de las Grúas. Debemos también expresar **que sí se encuentran detallado los repuestos solicitados, individualizados por vehículo con sus placas, en el ANEXO III, Especificaciones Técnicas.**

Así mismo el oferente **H-M AUTOMECÁNICA** por Nota de fecha **19 de enero de 2012** expresa: *"con relación a lo solicitado, aclaramos que lo requerido en las especificaciones técnicas será realizado en los puntos establecidos conforme a los solicitado en el PBC y cumpliendo con las obligaciones del contratista en caso de ser adjudicado y los repuestos a ser utilizados en dicho proceso serán de primera calidad (originales) y procedencia genuina.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- *Repuestos de la Línea VW (original-Argentina)*
- *Aceite de la Marca Lubrax*
- *Cubiertas de la Líneas Firestone, Fate O y otros.*
- *Tapizado en General Taller H-M*
- *Parabrisas (Originales)*
- *Chapería y Pintura en General Taller H-M*
- *Batería de la línea Heliar…"*

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Dpto. de Contratos

Conforme a la nota presentada por H-M Automecánica, el mismo ofrece repuestos de la línea VW de procedencia Argentina, Aceite de la Marca Lubrax y Baterías de la línea Heliar, cumpliendo de esta manera con lo solicitado por la Dirección de Policía Municipal en la parte técnica, pero con el informe desfavorable sobre sus cotizaciones ya que son muy superiores a los referenciales de mercado.

Con relación a los oferentes **Repuestos y Automecánica J.P.M.** y **Servicios R.E.,** los mismos no presentaron lo solicitado en tiempo y forma, por lo que sus ofertas no pudieron ser analizadas en dicho aspecto.

Abog. Benito Alejandro Torres Acuña
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Acta de Evaluación de la Contratación Directa para el "Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos para Grúa de la PMT" – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 222.828/2011

Que, teniendo en cuenta los informes que anteceden, las notas enviadas a los oferentes y las contestaciones de los mismos, podemos expresar que en el Aspecto Técnico la única oferta que cumple con lo solicitado es la de H-M Automecánica pero no así en el Aspecto Económico ya que sus cotizaciones son muy superiores a las referenciales del mercado.

Las demás ofertas no cumplen con lo solicitado en el Aspecto Técnico.

Parte Conclusiva

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
Taller R.P.M.	Cumple	**No Cumple**	Cumple
Respuestos y Automecánica JPM	Cumple	**No Cumple**	Cumple
Servicios R.E.	Cumple	**No Cumple**	Cumple
H-M Automecánica	Cumple	Cumple	**No Cumple**

Conforme al cuadro que antecede este comité considera que ninguna de las ofertas cumple en todos los aspectos como para ser recomendada para la adjudicación del presente llamado, por lo que corresponde la declaración desierta del presente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. **La Declaración Desierta** de la Contratación Directa ID N° 222.828 para el "Mantenimiento y reparación con Provisión de Repuestos para Grúas de la PMT" – SEGUNDO LLAMDO, por las consideraciones expuestas en el presente.
2. **La Autorización a al UOC N° 1** para la realización de un tercer llamado bajo la modalidad de EXCEPCIÓN conforme al Art. 33 inc. f) de la Ley 2051/03.

Es nuestro informe.-

Mario T. Pintos
Jefe
Contrat

Director General de Administración y Finanzas

Crio. Gral. Cmdte. (R) MARIO AGUSTÍN SAPRIZA N.
Dirección General Policía Municipal
Director General
Dirección General de la Policía Municipal

Dirección General de Planificación Técnica
ARQ. JORGE RUBIANI
DIRECTOR GRAL.
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

Director de Asuntos Jurídicos
Abog. Julio Alejandro Torres Koval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Director de Adquisiciones
Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción